Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Correo del Instituto de Ciencias Penales

Año 2013

FEBRERO

CONTENIDO:

La Prevención y la Víctima: su mejor derecho

Prof. María Josefina Ferrer C.

Instituto de Ciencias Penales

cpenales@gmail.com

twitter:@cpenalesucv

Aula Magna
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Es el auditorio más importante de esta casa de estudio debido a que, no sólo es el auditorio de mayor aforo de la Ciudad Universitaria con una capacidad aproximada de 2700 personas (existen asientos removibles); sino que además es el edificio principal del proyecto de Síntesis de las Artes llevado a cabo por el arquitecto Carlos Raúl Villanueva. En ella se han llevado a cabo eventos académicos, artísticos y políticos; algunos de ellos de gran importancia para el país y que han sido referencia histórica del acontecer nacional.

NOTA: Las ideas expresadas en esta publicación son obra exclusiva de su autor. Por lo tanto, el Instituto no se solidariza por los contenidos allí expresados.

Las relaciones sociales del control del delito han variado a través del tiempo, aunque sus cambios han sido tan lentos que podemos encontrar rasgos coincidentes en las mismas desde el siglo XVIII al XXI. Sus transformaciones más marcadas se están dando desde que inició la mundialización de la vida y el avance de la tecnología, finales del siglo XX, pues han significado, por una parte, la fragmentación y el debilitamiento de la función del Estado en esta área (anteriormente consolidada con la ayuda del derecho penal) y, por la otra, la participación cada vez mayor de la comunidad en las tareas del control y el redescubrimiento de la víctima. Podemos señalar que la descomposición del control del delito dificulta su abordaje con las herramientas tradicionales y supone el conocimiento de la realidad para encontrar sitios comunes que nos faciliten reflexionar sobre un tema de tanta pertinencia social en nuestros días.

Sabemos que no basta con reprimir el delito, es preciso prevenirlo. Y, ¿qué es prevenir? Prevenir es evitar que ocurra algo o disminuir su ocurrencia. La prevención ha sido considerada por todas las escuelas criminológicas y se le han asignado diversos contenidos. Si deseamos reducir los delitos en la sociedad tenemos que empezar por entender qué es delito y conocer cómo se presenta en la realidad. La criminología tradicional, por ejemplo, nos dice que delito es lo que la ley señala como tal, sin cuestionar cómo llega a serlo. La criminología liberal ha ampliado este concepto jurídico, con los siguientes: "es, ante todo, una conducta humana" (ONU, 1968); "es cualquier conducta que cause daño" (Sutherland, 1938); "es toda violación de los derechos humanos" (Schwendinger, 1976); "son situaciones problemáticas" (Hulsman, 1995). Hoy día, el delito se funde en problemas más amplios de riesgo y de seguridad (Lea, 2001); pero también, es visto como un doloroso problema de la comunidad, que nace y ha de resolverse en ella (García, 1999). Incluso, el delito se ha convertido en una forma de sobrevivencia (tanto para grupos vulnerables como poderosos), por lo que no habría interés ni siquiera de informarlo a las autoridades, lo cual dificulta aún más su control. Finalmente, la victimología ha aumentado nuestra consciencia sobre el impacto del delito para la víctima, el victimario, la familia de ambos, la comunidad y el Estado, sobre la necesidad de abordarlo y prevenirlo con todos considerados. Se amplían y humanizan los términos utilizados por la criminología tradicional, por ejemplo, surge el interés por la *victimización* que es un término empleado como sinónimo de daño (Birkbeck, 2001), la cual puede derivarse del delito y de la ausencia o deficiente respuesta institucional y humana; y por la *re-victimización* o ser víctima de un nuevo delito (Waller, 2008). De

todas estas acepciones se desprende que el delito y la victimización causan daño, de tal manera que lo que debemos prevenir es la ocurrencia de los daños derivados de tales hechos o, al menos, disminuirlos.

Y ¿cómo prevenir el delito y la victimización cuando hay tantas maneras de concebirlos que dificultan su identificación y abordaje? Para la criminología tradicional, el castigo del culpable era lo fundamental y la reparación del daño de la víctima no interesaba. En este modelo se le atribuye a la represión funciones preventivas: general y especial (disuasión y neutralización); sin embargo, no hay una prevención del delito en sentido estricto, ya que la finalidad política que se persigue es punitiva. Un modelo liberal de criminología y victimología, acorde con las exigencias del Estado social y democrático de derecho, incluye a todos los afectados por el delito y aborda la prevención desde una perspectiva de desarrollo social (ONU, 2002). Debemos superar las concepciones de prevención basadas en la peligrosidad, el riesgo y las inseguridades para fortalecer estrategias generales y específicas, dirigidas a poblaciones vulnerables, basadas en nuestra realidad con un enfoque que permita el fomento de nuestro desarrollo humano sustentable.